

Sesión del 28 de Octubre de 1898.

Presidencia del H. Tamarayo.

Concurrieron los H. H. Vicepresidentes, Arias, Anérrato, Arteaga, Barreiro, Borja J. M., Borja R. M., Carbo, Cueva, Chávez, Chiriboga, Díaz, Durango, Escudero, Espinosa A. Ego, Fernández, Larrea, Martínez, Ojeda, Palacios, Peñabazera M., Peñabazera V. M., Poro, Subia, Talareño, Valdez y el infrascripto Diputado Secretario.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de los siguientes oficios que se mandó archivar:

1º Del Sr. Ministro del Interior, contraído a comunicar que el Ejecutivo queda enterado de la instalación del actual Congreso Extraordinario;

2º Del Sr. Presidente de la Cámara del Senado, por el que felicita a esta Cámara por haberse instalado con el quorum constitucional, y por el acuerdo con que ha procedido en los nombramientos de Presidente, Vicepresidente y Secretario; y

3º Del Sr. Ministro de Hacienda, quien envía con el Ejecutivo constitucional, los siguientes Decretos:

1º El que ordena que la Nación se suscriba en doscientos ejemplares de la obra "Comentarios y Concordancias del Código Civil", escrita por el Sr. Dr. Luis F. Borja;

2º El que asigna fondos para el Colegio Mercantil de Bahía de Caraquez; y

3º El que autoriza a la Tesorería de Hacienda de Manabí, para la compra de la sal marina de Charapoto.

Se separó de la sesión el Diputado Secretario y fue reemplazado por el infrascripto Jefe del Archivo Mayor.

Pasaron a la Comisión de Escusas y Calificaciones las solicitudes de los Sres. Diputados Arcentales, Chávez y Durango, quienes piden permiso para dejar de asistir a las sesiones del actual Congreso Extraordinario.

En este momento el H. Escribano dijo: "Sor. Presidente; siendo pocos los días que nos restan de sesiones y, por otra parte, varios los asuntos sometidos a nuestro estudio, creo indispensable que lo menos las medidas concernientes para concluir siquiera los más importantes. Si tengo apoyo bajo la siguiente moción: "Que el Art. 5º del Reglamento Interior sea reformado en estos términos: "Habrá sesiones todos los días, desde la una hasta las cinco de la tarde, y de las ocho a las diez de la noche."

Aprobada esta moción por el H. Borja P. M. se la puso a debate; cuando este, fue negada, en atención a que la Presidencia podía convocar las sesiones cuando lo creyere oportuno.

El H. Peña Herrera M., al disentirse la moción anterior, manifestó que no podría concurrir las noches por serle la asistencia nociva a la salud; y que había presente este particular, para que no se crea que trataba de evitar el trabajo.

Dióse cuenta de un oficio en el que el Sor. Ministro de Guerra y Marina comunica el nombramiento del Teniente Coronel Graduado Sor. D. Luis Quirola para Edecán de esta H. Cámara, nombramiento que fue aprobado.

Pasó a la Comisión 1ª y 2ª de Legislación una solicitud de varios extranjeros residentes en el Ecuador, quienes piden se declare válido el matrimonio de los no católicos.

Leídos el informe de la Comisión 2ª de Obras Públicas y el voto salvado del Sor. Francisco A. Intrinigo, acerca de la solicitud de los Bomberos de Guayaquil, que piden se asigne un impuesto para proveer de agua a las Compañías contra incendios, la Presidencia nombró a los H. H. Fernández y Carbo para que formulen el respectivo proyecto de decreto, dentro de veinticuatro horas.

Pasó a 3ª discusión el Proyecto de Decreto sobre división territorial del Oriente, y se

15
nombro a los H. H. Borja P. M., Ojeda y Barreiro para que lo estudien y emitan un informe dentro de cuarenta y ocho horas.

Se puso en conocimiento de la H. Cámara el siguiente Cuadro de Comisiones:

Legislación 1ª.

Modesto A. Peñaberrera.

Fidel Ego.

Mamuel E. Escondro.

Moisés Arteaga.

2ª

José M. Borja.

Julio E. Fernández.

Victor M. Peñaberrera.

Octavio Diaz.

Asuntos Diplomáticos.

Victor M. Peñaberrera.

Carlos Freile J.

Emilio Arivalo.

Moisés Arteaga.

2ª

Julio E. Fernández.

Angel R. Ojeda.

Octavio Diaz.

Hacienda 1ª

Carlos Freile J.

Luis Martínez.

Pablo Mariano Borja.

2ª

Fidel Ego.

Emilio Arivalo.

José M. Carbo A.

Negocios Eclesiásticos.

Carlos Freile J.

Emilio Arivalo.

Angel R. Ojeda.

Luis Martínez.

Crédito Público.

Modesto A. Peñaberrera.

Emilio Arivalo.

Julio R. Barreiro.

Pablo Mariano Borja.

Obras Públicas 1ª

Victor M. Peñaberrera.

Angel R. Ojeda.

Luis Martinez.

2ª

Feodoro Larrea.

Francisco A. Intriago.

Emilio Arivalo.

Comercio.

José M. Carbo A.

Angel M. Subia.

Arcevio Toro.

Instrucción Pública 1ª

José M. Carbo A.

Octavio Diaro.

Marcos L. Durango.

Angel M. Subia.

2ª

Victor M. Peñaberrera.

Eduardo Arias.

Juan A. Valarero.

Angel R. Ojeda.

Beneficencia.

Angel R. Ojeda.

Enequiel Valacios.

Pedro E. Valdez M.

Guerra 1ª

Modesto A. Peñaberrera.

Enequiel Valacios.

Feodoro Larrea.

Angel M. Subia.

2ª

Emilio Arivalo.

Pedro E. Valdez M.

Adelberto Araujo.

Juan F. Chiriboga.

Peticiones 1ª

Manuel G. Chiver.

Juan A. Valarero.

Francisco A. Intriago.

2ª

Eduardo Arias.

Aguotín Cuera.

Arcevio Voro.

3^a.

Freguier Valacios.

Julio R. Barreiro.

Adalberto Araujo.

Julio E. Fernandez.

Justicia.

José M. Borja.

Manuel E. Escudero.

Agustín Cuera.

Agustín Espinosa A.

Redacción.

Fidel Egas

Victor M. Penaberrera.

José M. Borja.

Modesto A. Penaberrera

Agricultura.

Luis Martínez.

Eduardo Larrea.

Juan F. Espinosa.

Agustín Cuera.

Calificaciones y Excusas.

Victor M. Penaberrera.

Julio E. Fernandez.

Agustín Espinosa A.

Adalberto Araujo.

Policia y Estadística.

Manuel E. Escudero.

Marcos L. Durango.

Arcevio Voro.

ARCHIVO Mesa.

José Luis Famayo.

Carlos Freile Z.

Delfín B. Freire.

Modesto A. Penaberrera.

José M. Borja.

En 3^{er} debate el Proyecto de Ley de Régimen Administrativo Interior, se leyó el siguiente informe de la Comisión Especial encargada de estudiar lo relativo al Consejo de Estado:

Sor. Presidente: "Cuando se discutía la Ley de Régimen Administrativo Interior se hizo

presente que, además del desorden de algunas de las disposiciones concernientes al Consejo de Estado, era necesario que se estudiase lo concerniente a las facultades administrativas contenidas de dicha institución.

En cuanto a este último, si bien es cierto que su alta importancia y su utilidad práctica, nadie puede desconocerlas, y que para llenar el vacío a este respecto, pudiera tomarse como fuente algo de lo que se ha declarado en España y en Francia, sin embargo tal trabajo demandaría que se modificasen muchas de las leyes secundarias; y para este trabajo es muy escaso el tiempo de que disponemos.

En consecuencia, lo primero, creemos que puede en algo atenuarse el desorden con separar en dos capítulos todo lo que consta en el Proyecto, comprendiendo el primero todo lo concerniente a la organización del Consejo de Estado; y en el segundo, lo referente a sus atribuciones y deberes.

Como muchos Diputados han hecho indicaciones relativas a las disposiciones del Consejo de Estado, durante la discusión haremos observar aquellas que a nuestro juicio son aceptables. - Quito, Octubre 28 de 1898. - Modesto A. Penabazera. - M. C. Escudero."

Terminada la lectura, el Sr. Rojas I. M. observó: que debía primeramente terminarse la discusión del proyecto, para luego separarse en el estudio de los puntos mencionados en el informe.

En consecuencia, continuó la 8ª discusión desde el Art. 65, el cual quedó aprobado en esta forma: Los Jefes Políticos ejercerán en sus respectivos Cantones las facultades del Art. 50 contenidas en los incisos 1º, 2º, 3º, excepto los funcionarios del Poder Judicial, 4º, 9º, 23º, 24º, 25º y 27, pero con sujeción al Gobernador, 6º.

El Art. 66 fue aprobado con la modificación hecha en el Senado; y los Arts. 67, 68 y 69 sin modificación alguna.

Se adoptó la modificación del Senado al Art. 90, suprimiéndose las palabras "conforme a la Constitución," y agregándose estas otras: "hasta que se haga el nombramiento conservará el subrogante el carácter de interino."

El artículo 41 quedó redactado así: "En cada parroquia habrá un suplente del respectivo Fomento Político."

Fueron aprobados sin observación los Arts 42, 43, aceptándose el inciso agregado a este último por la H. Cámara del Senado.

En el Art 44, en vez de 25, se puso 50 para que la cita sea conforme.

Se aceptó la modificación del Senado al Art 45 y se aprobó el Art 46 del proyecto.

El Art 47 fue modificado en estos términos: "No podrán ser nombrados Fomentos políticos, principales ni suplentes, los que fueren parientes en 2º grado de consanguinidad o 1º de afinidad de los que ejercieren el cargo de Jueces civiles, capitanes de milicias o párrocos de la misma parroquia. Tampoco podrán serlo los vendedores de licores por sí o por interpuesta persona, los rematadores de cualquiera ramo fiscal o municipal, los de notoria mala conducta, y los cobradores y recaudadores de cualquier contribución e impuesto."

Se aprobó el siguiente artículo puesto por la H. Cámara del Senado antes del Art 48: "No podrá ser funcionario público sino el que no en ejercicio de los derechos de ciudadanía y que reuna los demás requisitos exigidos por la Constitución y las leyes."

Sin observación alguna fueron aprobados los artículos 48, 81, 83, 88, 89, 90, 93 y 94 del proyecto.

En el Art 79, en vez de Ministro de lo Interior, se puso Ministro de Gobierno. - Negada la modificación del Senado, se adoptó el art 80 del Ministerio.

En el art 82 después de las palabras "funcionario público" se agregaron estas otras "del orden administrativo".

Se aceptaron las modificaciones del Senado a los Arts 84 y 91 y se negaron los artículos 85 y 86.

El inciso 3º del Art 92 fue aprobado en esta forma: Se prohíbe igualmente que los particulares saquen de un archivo u Oficina del orden Ad-

administrativo, en cualquier documento original que no sea de su pertenencia, aun con orden expresa de autoridad superior.

El Sr. Pinaberrera D. M., observó que los artículos 79, 80 y 81 no estaban bien colocados en el Título de las disposiciones comunes y que debían colocarse en el lugar conveniente. Así lo resolvió la Cámara.

Se leyó un oficio del Sr. Ministro de Justicia, quien remete a la consideración del actual Congreso las reformas al Código Penal y al de Enjuiciamientos criminales, el proyecto sobre Comisión de límites y la reclamación del Dr. Belisario A. Reyes.

Terminó la sesión.

El Presidente
José Luis Samayá

El Diputado Secretario.

[Signature]

El Oficial Mayor.

Geovomiro Duarte Cerna



ARCHIVO